



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 626 -2013-MPC-AL

Callao, 25 JUL 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

VISTO: el Informe N° 079-2013-MPC-CEP de fecha 10 de junio del 2013, a través del cual el Presidente del Comité Especial Permanente solicita se declare la nulidad de oficio del Proceso de Adjudicación Directa Pública N° 003-2013-MPC/CEP, para la contratación del "Servicio de Confección de Gigantografías para la difusión de las Actividades de la Municipalidad Provincial del Callao requerido por la Gerencia General de Relaciones Públicas"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 082-2013-MPC-GGRRPP, de fecha 10 de junio del 2013, la Gerencia General de Relaciones Públicas comunica que habiendo revisado las bases administrativas y términos de la referencia de la Adjudicación Directa Pública N° 003-2013-MPC/CEP, se ha percatado que no se ha considerado el servicio de instalación y desinstalación de las gigantografías materia del proceso, por lo que solicita la nulidad de oficio de conformidad con lo establecido en el artículo 56° de la Ley N° 29873, que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873, al plantear su requerimiento, el área usuaria deberá describir el bien, el servicio u obra a contratar, definiendo con precisión su cantidad y calidad, indicando la finalidad para la cual debe ser contratado;

Que, asimismo, en concordancia con el primer párrafo del artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el artículo 13° de la Ley, pudiendo el órgano encargado de las contrataciones con la autorización del área usuaria y, como producto del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, podrá ajustar las características de lo que va a contratar;

Que, teniendo en cuenta que el área usuaria no ha definido con precisión las características del servicio a contratar, tal como se señala en el Memorando N° 082-2013-MPC-GGRRPP, por lo tanto de acuerdo al artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad declarará de oficio la Nulidad del Proceso de Selección, cuando los actos expedidos hayan sido dictados en contravención de las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que se expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección, siempre y cuando no se haya celebrado el contrato;



Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación y Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar de Oficio la Nulidad de la Adjudicación Directa Pública N° 003-2013-MPC/CEP, para la contratación del "Servicio de Confección de Gigantografías para la difusión de las Actividades de la Municipalidad Provincial del Callao requerido por la Gerencia General de Relaciones Públicas", retro trayendo el referido proceso de selección hasta la Fase de Actos Preparatorios – requerimiento del área usuaria.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia Municipal inicie las acciones que correspondan para determinar la responsabilidad a que hubiere lugar, conforme el numeral 11.3 del artículo 11° de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 3.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Abastecimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:
Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
25 JUL 2013
Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL GACMA

ALEXANDER DIAZ PINEDO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
26 JUL 2013 941
La reproducción de este documento
significa la aceptación de su contenido
Hasta
Reg. 11.46